

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

ORDEN

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo adicional del Decreto número 341, de 23 de agosto del año en curso,

DISPONGO:

Artículo 1.º Todos los fabricantes de harinas vienen obligados a presentar declaraciones juradas, por duplicado, de las existencias de trigo y harina que obren en su poder al terminar el día 31 de octubre del año actual o que se encuentren en tránsito a ellos consignadas, incluso los depósitos de particulares que aún conserven y que desde dicha fecha quedan extinguidos, con la única excepción de los que sean propiedad del Estado.

Todos los demás tenedores de harina por cualquier otro concepto están también obligados a prestar declaraciones análogas con referencia a esta mercancía.

Artículo 2.º Estas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Oficinas de Correos, como envío certificado a las indicadas Jefaturas, precisamente el 1 o 2 de noviembre próximo, y con arreglo al modelo oficial (DP-1), del que se proveerán en las Jefaturas Provinciales o Comarcales respectivas.

Artículo 3.º Dichas declaraciones y su liquidación en trigo con arreglo a los coeficientes que se determinarán en la forma que a continuación se ordena, servirán de base para abonar al Servicio Nacional del Trigo por los declarantes el importe de pesetas 5,40 por quintal métrico de trigo que resulta de aplicar el artículo 4.º del Decreto 341.

Artículo 4.º El coeficiente preciso para determinar la equivalencia de harina a trigo, será ordenado para cada provincia por las Jefaturas Provinciales del Servicio, las que en todo momento resolverán las dudas

que puedan presentarse sobre las obligaciones de todo orden a cumplir por los declarantes.

Dicho coeficiente de equivalencia, oscilará como norma general entre 1,43 y 1,20 correspondientes a rendimiento de harina del 70 por 100 al 83 por 100 y a los respectivos pesos específicos.

Artículo 5.º Todos los declarantes a quienes se refiere esta orden quedan obligados a registrar detalladamente desde el día 1.º de noviembre próximo inclusive, cuantas transacciones realicen con las mercancías expresadas.

Artículo 6.º Del importe total que los declarantes vienen obligados a abonar al Servicio Nacional del Trigo, se descontará un 5 por 100 en concepto de bonificación y el importe líquido resultante será ingresado antes del día 10 de noviembre próximo en cualquiera de los Bancos de la provincia donde el Servicio Nacional del Trigo tenga abierta cuenta corriente, notificando a la correspondiente Jefatura provincial el ingreso practicado.

Artículo 7.º El Servicio Nacional del Trigo comprobará la exactitud de las declaraciones juradas a que hace referencia esta Orden, viniendo obligados los declarantes a dar todo género de facilidades al personal que se designe para el cumplimiento de esta misión.

Artículo 8.º Las infracciones de estas disposiciones serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley de 2 de agosto de 1937.

Burgos 20 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.
Sr. Delegado Nacional del Trigo.
(B. O. del 3 de octubre).

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

En virtud del proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez instructor

del expediente seguido, por acuerdo de diez y seis de diciembre último de esta Corporación, contra D. Jenaro Gonzalez Gonzalez, vecino de Oviedo y ausente en la actualidad en ignorado paradero; se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), durante el término de cinco días, previniéndole que en el indicado plazo debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo, 21 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

—:—

En virtud del proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez instructor del expediente seguido por acuerdo de diez de diciembre último de esta Corporación, contra D. Benito Labra Martínez, vecino de Oviedo, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), durante el término de cinco días, previniéndole que en el indicado plazo debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo 21 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

—:—

En virtud del proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez instructor del expediente seguido por acuerdo de diez de diciembre último de esta Corporación, contra D. Antonio Braña Iglesias, vecino de Oviedo, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

(Palacio del Marqués de San Feliz plaza del Fontán) durante el término de cinco días, previniéndole que en el indicado plazo debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo 21 de octubre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

OLIVEROS SANTAMARINA, Francisco, hijo de Elías y María, natural y vecino de Abres (Vegadeo), provincia de Oviedo, de 24 años de edad, soltero, marinero, procesado en causa que se le sigue por el delito de rebelión; comparecerá en el plazo de ocho días, ante el Teniente Auditor provisional de la Armada, D. Manuel Ojea Otero, en la Ayudantía de Marina de Ribadeo.

IGLESIAS, José Manuel, sin padres conocidos, natural de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, marinero, vecindado últimamente en Campos (Tapia), procesado en causa que se le sigue por el delito de rebelión; comparecerá en el plazo de ocho días, ante el Teniente Auditor provisional de la Armada, Don Manuel Ojea Otero, en la Ayudantía Militar de Marina de Ribadeo,

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Mes de Septiembre.—Año de 1937

RECTIFICACIÓN de los padrones de familias con derecho al subsidio creado en el decreto número 174 (B. O. núm. 83) formalizado por las Juntas Municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, con relación de las altas y bajas ocurridas.

(Continuación)

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familias en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.	APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familias en casa	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.
		Pts.	Cts.				Pts.	Cts.	
Gonzalez Pravia, Carmen	1		3,00	Gonzalez Pravia, Angel	Riestra Mier, Braulio	4		6,00	Riestra Mier, Calixto
Hernandez Ordoñez, Felicidad	2		4,00	Ojanguren Maiz, Eugenio					
Lopez Cabezas, Angeles	1		3,00	Lopez Cabeza, Antonio	Alteraciones en la cuantía del Subsidio				
Lopez Ramil, Pajerto	5		7,00	Lopez Longo, Laureano					
Luces Villanueva, Rosario	4		6,00	Alvarez Luces, José María	Blanco García, Juana	5		7,00	Pintado Rodriguez, Francisco
Martin Gamero, Emilia	1		3,00	Uribe Aguirre, Luis	Fernandez Miranda, Amparo	1		4,00	Montes Gonzalez, José
Martin Sanchez, Victorina	10		8,00	Rodriguez Martin, Eloy	Fernandez Torre, Consuelo	3		3,00	Montero Fernandez Secundino
Montouse Fargue, Pablo	3		5,00	Montouse Ranzo, Pablo	García Collada, Marcelina	2		5,00	Unfano Requejo, Apolinar
Nicuesa Sainz, Ecaración	4		6,00	Oliver Nicuesa, Fernando	Muñiz Vallina, Guadalupe	3		5,00	Vizcaino Muñiz, Angel
Paredes Alvarez, Concepción	3		5,00	Suarez Paredes, Eliodoro	Rivero Camino, Maria	7		5,50	Varela Carbajal, Fausto
Pintado Prado, Manuel	5	1,50	55,0	Pintado Villanueva, Manuel	Fernandez Nistal, María	3		5,00	Ramon Fernandez, Cosme
Puerta Nicieza, Sabina	2		4,00	Nicieza Puerta Ramón	Simón Díaz, Maximina	2		4,00	Fernandez Lopez, Francisco
Ramirez Gonzalez, Carmen	2		4,00	Blanco Gonzalez, Wenceslao					
Rodriguez Fernandez, Paulina	3		5,00	Gonzalez Rodriguez, Faustino	49 Pesoz				
Ruiz Sanchez, Flora	2		4,00	Jimenez Ruiz, Laureano	Altas				
Samperio Martinez, Julia	1		3,00	Vega Samperio, Ildefonso	Martinez, José María	2	2,00	2,00	Martinez Gonzalez, Manuel
Suarez Fernandez, Isabel	5	2,00	5,00	Cabal Suarez, Angel	Cangas Lastra, Luzdivina	1	1,00	2,00	Cangas, Pascasio
Suarez Suarez, Carmen	2		4,00	Prieto Huertas, Mariano	Lopez Lombardia, José	1	2,00	1,00	Lopez Martinez, Edelmiro
Tuñón Fonseca, Angeles	2		4,00	Gomez Miyar, Jaime	Diaz Martinez, Natalia	1	0,50	2,50	Restrepo Diaz, Manuel
Tuya Martinez, Pilar	2		4,00	Rodil Fernandez, Manuel	Diaz Piquin, Valentina	1	0,50	2,50	Iglesias, Isidro Domingo
Villar Faedo, Pilar	1		3,00	Cámara Villazón Sixto					
Zuazua Perez, Dolores	1		3,00	Oliva Zuazua, Maximino	Alteraciones en la cuantía del Subsidio				
De la Vega Labrador, Gloria	1		3,00	Suarez, Manuel Adolfo	Alva Diaz, Cristina	2	1,00	3,00	Bustelo Alva, Isidoro
Bajas					Alvarez Rodriguez, Segunda	4	2,00	4,00	Martinez Gonzalez, Crisanto
Alvarez Fernandez, Cándida	3		5,00	Gonzalez Gesteira, Armando	Alvarez Vega, Jesusa	2	1,00	3,00	Mon Gonzalez, Manuel
Congosto Mayo, Isabel	1		3,00	García Perez, Octavio	García Fernandez, Adelina	2		4,00	Monteserin Bermudiz Faustino
Cuesta Coluga, Adelina	3	3,25	1,75	Fernandez Ruiz, Manuel	García Blanco, Balbina	2	1,00	3,00	García, Manuel
Diaz Villanueva, Rafael	7		8,00	Diaz Gonzalez, Rafael	García Mesa, Josefa	2	1,00	3,00	Fernandez Garcia, Ramón
Dominguez Dominguez, Irene	5		5,00	Montamarta Reinal Zósimo	Fernandez Rodriguez, J Antonio	2	1,00	3,00	Fernandez Mendez, Manuel
Fernandez Alvarez, Pilar	2		4,00	Rodriguez Garcia, Ignacio	Jardón Blanco, Consuelo	3		5,00	Jardón Martinez, Manuel
Fernandez Alvarez, Pilar	5		7,00	Suarez Fernandez, Laureano	Lastra Jardón, María	1	1,00	2,00	Villanueva Lastra, Manuel
Fernandez Fernandez, Carmen	2		4,00	Perez Alonso, Daniel	Lopez Fernandez, Manuel	2	1,00	3,00	Lopez Gonzalez, Secundino
Fernandez Garcia, Hipólita	1		3,00	Fernandez Rua, Manuel	Ledo Alvarez, Justa	1	0,50	2,00	Lopez Ledo, Higinio
Mier Arias, Josefa	6		8,00	Gonzalez Fernandez, Manuel	Mesa Blanco, Teresa	2	1,00	3,00	Arne Martinez, Ramiro
Rionda Gonzalez, Adela	2		4,00	Lobo Izquierdo, Jesús	Molinos Fernandez, Felisa	1		3,00	Perez Molinos, José María
Sanchez Alvarez, Filomena	3		5,00	Cabrero Truébano, Germán	Monjardin, Antonia	1		3,00	Lastra Monjardin, Jesús
Vallina Alvarez, Florinda	4		6,00	Iglesias Gonzalez, Santiago	Perez Garcia, Sabina	3	2,00	3,00	Freije Perez, Eugenio
Vazquez Fernandez, Aurora	7		8,00	Diaz Gonzalez, Manuel	Rodriguez Martinez, Argimira	1	0,50	2,50	Fernandez Castrillón J. Manuel
Viejo Galán Concepción	2		4,00	Mendez Echevarria, Fernando	Sampedro Alas, Elvira	1	0,50	2,50	Sampedro, Alejandro
Fernandez Fernandez, M. Josefa	3		5,00	Gonzalez del Valle, José María	Villabrille Lopez, Manuela	1		3,00	Soto Villabrille, Avelino
San Miguel Herrero, Clotilde	3	3,00	2,00	Pumares S. Miguel, Carlos					
Alvarez Alvarez, Adela	5		7,00	Gonzalez Alvarez, Juan	52 Pravia				
Cuba Fraga, Angela	1		3,00	Escobedo Gonzalez, Leopoldo	Modificación general del padrón				
Diaz Campo, Rosario	5		7,00	Bolaños Diaz, Francisco	Altas				
Tuñón Miranda, Caridad	1		3,00	Sorribas Laviada, Rafael	García Valle Ceferina	2		1,50	García Valle, Ceferino
Fernandez Menendez, Carolina	1		3,00	García Fernandez, Jesús	García Valle, Filomena	2		1,50	Enriquez Martinez, Serafin
Fernandez Morán, Dionisia	1		3,00	Menendez Hevia, Francisco	Gomez Fernandez, Concepción	2		2,50	Lopez Gomez, José
Iglesias Bobes, Rosario	3		5,00	Alfonso Lopez, Emiliano	Gonzalez Arias, Epifanio	1		2,00	Gonzalez Alvarez, Benigno
Alvarez Alvarez, Palmira	6		8,00	Fernandez Suarez, Manuel	Gonzalez Fernandez Covadonga	2		2,00	Gonzalez Fernandez, Lucinio
Castilla Martinez, Francisca	2		4,00	Mendia Santos, Cristóbal	Gonzalez Gonzalez, Consolación	4		3,00	García Olamendi, Miguel
García Menendez, María	2		4,00	Arroyo Garcia, Severiano	Gonzalez Gonzalez, Elisa	2		2,50	Menendez Prieto, Ramón
Gonzalez Lopez, Rufina	2		4,00	Menendez Alvarez, Valeriano	Gonzalez Menendez, María	1		1,50	Gonzalez Menendez, Marcelino
Presa Gutierrez, Josefa	3		5,00	Regadera Piquero, José	Gonzalez Prieto, Adolfin	3		2,50	García Suarez, Carlos
Roces Villar, Carmen	2		4,00	Roces Garcia, Oscar	Gutierrez Perez, Esperanza	4		2,50	Gutierrez Perez, Faustino
Suarez Sanchez, Evangelina	4		6,00	Menendez Martinez, Amador	Insunza Perez, Jacinto	7		5,00	Insunza Fernandez, Juan
Traviesa Cadenada, Carmen	1		3,00	Martinez Rdriz., Robustiano	Iturrate Uriarte, Bonifacio	3		2,00	Iturrate Solis, José y Jesús
Villanueva Diaz, Ramón	6		7,00	Villanueva Valdés, Belarmino	Lopez Fernandez, Carmen	1		1,00	Alvarez Lopez, Carlos
Alvarez Arenas, José	2	1,50	2,00	Alvarez Naves, Manuel	Martinez Fernandez, Emilia	1		1,00	Alvarez Martinez, Guillermo
Diaz Solis, Feliciano	6		8,00	Suarez Suarez, Cándido	Martinez Martinez, María	1		2,00	Muñiz Gonzalez, Bienvenido
Sanchez Valle, Plácida	3		5,00	Gonzalez Sanchez, Juan	Gonzalez Menendez, Fernando	5		1,50	Martinez Fernandez, Gerardo
Gabela Gotin, Mercedes	1		3,00	Landa Villazón, Felipe	Menendez Alvarez, Encarnación	3		2,00	Cuesta Menendez, Justo
Alonso Suarez, Aurora	1		3,00	Hernandez Hernandez Serafin	Menendez Arango, Amalia	3		1,00	Arango Menendez, Cándido
Fernandez Palacios, Manuel	1		3,00	Fernandez Diaz, José	Menendez Buria, Felicidad	4		2,50	Morán Campo, Abdón
Fernandez Portela, Cándida	4		6,00	Fernandez Rubio, Manuel	Menendez Fernandez, Leonila	2		2,00	Menendez Fernandez, Manuel
Gonzalez Gonzalez, Carolina	3		5,00	Gonzalez Gonzalez, Julio	Menendez Fernandez, Regina	4		2,00	García Menendez, Cándido
Gonzalez Garcia, Concepción	5		7,00	Legorburu Orbueta, Serafin	Menendez Fernandez, Remedios	2		2,00	Menendez Garcia, Belarmino
Alvarez Suarez, José	1		3,00	Alvarez Garcia, José					
Herrero Osorno, Cipriana	3		4,00	Gonzalez Herrero, Claudio					
Corral Corral, María	7		8,00	Alvarez Martinez, Aurelio					
Fernandez Fernandez, Adela	2		4,00	Rojo Barriberos, Robustiano					